



Resolución N° 152 31 MAY 2018

“Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el Acuerdo 018 de 1999, el artículo 2° del Decreto Distrital 138 de 2002, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen la existencia de un control interno en todos los órdenes de la administración pública, que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 87 de 1993, señala en el artículo 1 que: “Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes (...) y deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando”.

Que las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, establecen un conjunto de requisitos y principios de carácter obligatorio los cuales deben ser aplicados en las organizaciones para el ejercicio de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño.

Que los Decretos 138 de 2002 y 96 de 2006, en sus artículos quinto y segundo, respectivamente, determinan como funciones de la Oficina de Control Interno, entre otras las de: “Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno de la entidad”, “Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando” y “Velar por el cumplimiento de leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de la Función Pública, en la parte dos del libro segundo, título 23, prevé la continuidad del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual contiene el componente de Evaluación Independiente, como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública, por parte de la Oficina de Control Interno.



Resolución N° 152 31 MAY 2018

“Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.4.8, adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, señaló que: “Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste. b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno. c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría. d) Plan anual de auditoría”.

Que según lo establecido en el literal c) del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 4 del Decreto 648 de 2017, es función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la de “Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento”.

Que la Resolución 138 del 18 de mayo de 2018 en su artículo quinto estableció las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la entidad, incluyendo la función referida en el anterior considerando y que previamente se realizó el estudio de los instrumentos de auditoría interna de la Defensoría del Espacio Público, los cuales fueron discutidos, debatidos y aprobados por los miembros del Comité en el marco de la sesión realizada el 31 de mayo de 2018, situación consignada en la primera acta registrada.

Que de conformidad con lo señalado, se hace necesario adoptar los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, debidamente aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, conforme a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Estatuto de Auditoría Interna de la Defensoría del Espacio Público junto con la Carta de Representación, contenidos en los anexos 1 y 2 que forman parte integral de la presente Resolución, y serán de obligatorio cumplimiento para las partes en el ejercicio de la Auditoría Interna dentro de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar el Código de Ética del Auditor Interno de la Defensoría del Espacio Público junto con la carta de compromiso del auditor interno, contenidos en los anexos 3 y 4 que forman parte integral de la presente Resolución, y serán de obligatorio cumplimiento para quienes desempeñen funciones de Auditoría Interna en la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

Resolución N° 152 31 MAY 2018

“Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

**ARTICULO TERCERO.** Los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público anexos a la presente resolución, se actualizarán cuando el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, alguno de sus miembros o la Oficina de Control Interno, lo consideren pertinente, para el fortalecimiento y mejoramiento continuo de la labor de auditoría dentro de la entidad. Cada actualización deberá ser debidamente aprobada por el Comité y formalmente adoptada y codificada con la respectiva versión en la documentación del Sistema Integrado de Gestión-SIG de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Modificación, Publicación y Vigencia.** La presente Resolución podrá ser modificada mediante resolución emitida por el representante legal de la Defensoría del Espacio Público, con la respectiva aprobación del Comité, se publicará en la página web de la entidad y rige a partir del día siguiente a su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NADIME YAYER LICHT  
Directora

Proyectó: Roger Alexander Sanabria Calderón, Jefe Oficina de Control Interno  
Revisó: Luis Domingo Gómez Maldonado, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Fecha: 31-05-2018

